

SECRETARIA: Palmira, 28-enero-21. A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias con el escrito de la pasiva, a través de apoderado, solicitando prórroga para prestar la caución fijada. Sírvasse proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Kronos S.A.S.
Demandado: Clínica Santa Bárbara S.A.S.
Radicación: 76-520-31-03-001-**2020-00024-00**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud y procedencia de la petición realizada por la parte demandada, a través de apoderado judicial, para efectos de la concesión de prórroga para prestar la caución señalada, conforme a lo previsto en el artículo 117 inciso 3º del Código General del Proceso, el despacho,

DISPONE:

ÚNICO: ACCEDER a la solicitud de **PRÓRROGA** para prestar la caución la parte demandada y en consecuencia señalar el mismo término dado inicialmente, es decir, **DIEZ (10) DÍAS** más.

NOTIFÍQUESE,

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-001-2020-00024-00
Auto amplía plazo

Firmado Por:

**LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28f8d4610356db5f5ed3d8a6b7014b613305b2caef3d71e58623bb75bdc2f60c**

Documento generado en 28/01/2021 02:11:56 PM